## Recinto Universitario de Mayagüez Universidad de Puerto Rico Oficina del Rector

9 de agosto de 2021

A empleados del Recinto Universitario de Mayagüez

Agystín Rullán Toro, Ph.D.

Rector



# INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS DE VACUNACIÓN PARA EMPLEADOS DOCENTES Y NO DOCENTES DEL RUM

El pasado 23 de julio de 2021, la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico (UPR) aprobó la Certificación 2-2021-2022, que establece la **vacunación compulsoria** para los empleados docentes y no docentes, como primera línea de defensa ante el COVID-19 y el uso mandatorio de mascarilla para cubrir la nariz y boca. La certificación indica, que solo estarán exentos de la vacuna contra el COVID-19, los empleados que lo soliciten por contraindicaciones médicas o motivos religiosos. No se permiten exenciones a la vacuna por razones personales o filosóficas. Estas directrices son cónsonas con la Orden Ejecutiva 2021-058 y las Órdenes Administrativas 2021-509 y 512, emitidas por el Departamento de Salud. De igual forma, la doctora Mayra Olavarría. presidenta interina de la UPR, estableció la vacunación compulsoria u obligatoria a todo el personal docente y no docente.

A través del siguiente enlace <a href="https://www.uprm.edu/vacunacion-empleados/">https://www.uprm.edu/vacunacion-empleados/</a> los empleados deben contestar una serie de preguntas e incluir la evidencia de vacunación. La fecha límite para enviar su tarjeta de vacunación es el **jueves**, 12 de agosto de 2021. Empleados que tengan pendiente completar el proceso de vacunación deben presentar evidencia de inicio del mismo y fecha de cuándo completarán el ciclo. Fecha límite para evidenciar que comenzó el proceso de vacunación es el 16 de agosto de 2021. La fecha límite para evidenciar que completó el proceso es el jueves, 30 de septiembre de 2021. Este enlace estará disponible hasta el 30 de septiembre de 2021.

#### Página 2

#### Requisitos de vacunación para empleados del RUM



Los empleados cuyo sistema inmune esté comprometido, que son alérgicos a las vacunas o tienen alguna otra contraindicación médica deben someter una certificación médica y seguir el siguiente procedimiento:

- Presentar documento médico que esté certificado por un médico autorizado a ejercer su práctica en Puerto Rico. (Descargue el documento aquí)
- El médico deberá certificar la duración de la contraindicación médica y si ésta es temporera o permanente.
- Si fuera temporera, una vez la contraindicación cese, la persona deberá cumplir con el requisito de vacunación, según establecido.
- El documento original debe ser tramitado a través de la Oficina de Recursos Humanos de su unidad correspondiente, en el RUM y CID debe entregar copia a su director, y en el SEA y EEA a su supervisor inmediato.

Por otro lado, se permite, a manera de excepción, el no vacunarse por motivos religiosos siempre y cuando la vacuna vaya en contra de los dogmas de la religión del empleado. Para cumplir con esta excepción, el empleado deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Presentar una declaración jurada, en la que certifique junto al ministro o líder eclesiástico de su religión o secta, ambos declarando bajo juramento y sujeto a perjurio, que por causa de sus creencias religiosas el empleado no podrá ser vacunado contra el COVID-19. (Descargue el documento aquí)
- El documento original debe ser tramitado a través de la Oficina de Recursos Humanos de la unidad correspondiente, en el RUM y CID debe entregar copia a su director, y en el SEA y EEA a su supervisor inmediato.

Los empleados que hayan recibido solo la primera dosis o no puedan ser vacunados por alguna de las excepciones antes mencionadas, podrán presentarse a trabajar de forma presencial utilizando las medidas de seguridad correspondientes y deben cumplir con lo siguiente:

 Presentar todos los lunes, un resultado negativo de COVID-19 proveniente de una prueba viral cualificada SARS-CoV2 (pruebas de amplificación del ácido nucleico ("NAAT") o pruebas de antígeno) realizada dentro de un término máximo de setenta y dos (72) horas antes.

### Página 2 Requisitos de vacunación para empleados del RUM



- En caso de que un empleado tenga un resultado positivo a COVID-19 debe presentar documentos de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que autorice y certifique que la persona está apta para presentarse a laborar.
- Todo documento original de resultados de pruebas debe ser enviado a través de la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, en el RUM y CID debe entregar copia a su director, y en el SEA y EEA a su supervisor inmediato.
- Los directores y supervisores deberán asegurarse del cumplimiento con lo anterior al comienzo de cada semana.
- Empleados que no estén vacunados y no cumplan con lo antes establecido, no podrán estar prestando servicios en sus respectivos lugares de trabajo y la ausencia afectará sus balances de licencias. De no tener balances disponibles, podrán acogerse a una licencia sin sueldo, según la Reglamentación aplicable.